

## ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

**N° ley** > 19.061

**Título** > Establece normas sobre fomento a obras públicas de riego en zonas afectadas por sismos o catástrofes

**Origen** > Mensaje

**Fecha de ingreso** > 17 de enero de 1991

**Fecha de publicación** > 12 de junio 1991

**Cámara de ingreso** > Diputados

**Estado** > Publicado

**Tiempo de tramitación** > 6 meses

**Urgencias** > 1 urgencia simple

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

**Categoría temática** > Aguas (Continental); Suelo

**Tipo de ley** > Totalmente Ambiental

**Importancia ambiental de la ley** > Importancia Ambiental Media

**Relevancia ambiental** > Positiva

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El Presidente tiene la facultad de nombrar zona de catástrofe o afectada por sismo según lo estipula la Ley 16.282. Aquellas zonas contarán con condiciones especiales para su riego debido a problemas como la sequía y daños de suelo. “La Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos especiales para obras de riego, o relacionadas con éste, y sus respectivos proyectos, que se diseñen y se construyan para mitigar los efectos de sequías, o reponer y reparar obras destruidas total o parcialmente por sismos, avenidas u otros eventos naturales dañinos”. Para llevar a cabo el plan propuesto, la Comisión de Riego entregará una bonificación a aquellos proyectos que busquen cumplir con estos objetivos, estableciendo fondos diferenciados para predios individuales y para áreas comunales, de asociaciones de Canalistas u otras organizaciones de usuarios.

## BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto es iniciativa del Presidente e ingresa a la Cámara de Diputados acompañado de una Urgencia Simple. Las modificaciones del Senado al proyecto, no tan relevantes, hacen que el proyecto deba regresar a la Cámara de Origen para que sea aprobado con las modificaciones propuestas. La ley finalmente es promulgada el día 31 de Mayo de 1991, 4 meses después de su ingreso, evidenciando cómo los plazos que establece la urgencia no fueron cumplidos.

## EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La Ley 19.061, es de asignación **positiva** para el medio ambiente, en cuanto el Estado se encarga de resguardar el suelo (su calidad y el adecuado riego) mediante otorgamiento de los recursos necesarios para afrontar situaciones de crisis generadas por catástrofes naturales. El suelo es fundamental para la preservación del medio ambiente, ya que es la base de la biodiversidad.